

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 6 DE SETIEMBRE.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle de Morey, 40.
MAHON. . . D. Matías Mascaró.
IBIZA. . . D. Joaquín Cirer y Miramont.

Mañana. . . Sale el sol á 5 h. 33 ms. . . y se pone á 6 h. 22 ms.
Sale la luna á 8 h. 36 ms. de la mañana y se pone á 7 h. 27 ms. de la noche.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 11 h. 58 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes 10 rs.
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . id.
En los demas puntos del reino, por id. id. . . id.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 217 de la ley vigente de Instrucción pública, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se proceda desde luego á formar el escalafon de los Profesores de enseñanza profesional, habiéndose dignado aprobar al efecto las siguientes bases:

1.ª El escalafon de Catedráticos de las enseñanzas profesionales constará de los Profesores propietarios de número y en activo servicio de las Escuelas de Veterinaria, de la de Profesores mercantiles, de la de Náutica, de Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores, y de Estudios de Bellas Artes, y en él se ascenderá por antigüedad y mérito.

2.ª No ingresarán en el escalafon los Catedráticos de Escuelas locales ó que no costeen del presupuesto general del Estado.

3.ª La antigüedad de los Profesores se contará desde la fecha del primer Real nombramiento de propietario para asignatura propia, hoy de la segunda enseñanza, de las profesionales ó superiores ó de Facultad.

4.ª Si resultaren en algun caso dos ó mas Catedráticos propietarios de una misma fecha, será razón de preferencia la mayor antigüedad en la oposicion, clasificación é interinidad de Real nombramiento que sirvió para obtener la propiedad. Si todavía esta razon no resolviere el caso, se atenderá para decidirlo á la fecha mas antigua en que con cualquier titulo se empezara á servir en la enseñanza, y en último término á la mayor edad de los interesados.

5.ª El tiempo de cesantía ó suspension por faltas debidamente comprobadas se descontará por completo; en los demas casos solo se descontará la mitad para los efectos de este escalafon.

6.ª Serán calificadas y premiadas separadamente las razones de antigüedad y mérito, de manera que cada cual obtenga justa recompensa, y reunidas puedan alcanzar la máxima retribucion legal.

7.ª Al efecto se formará primeramente la escala general de Catedráticos, numerados segun orden rigoroso de antigüedad, en el que no cabrá otra alteracion que la natural de las vacantes.

Los cinco números primeros de esta escala gozarán un aumento de sueldo de 4,000 rs. anuales, los 10 siguientes de 3,000, y los 20 inmediatos 2,000, quedando con el haber de entrada los restantes.

8.ª Formada la escala prescrita en la regla anterior, se procederá á la clasificación de los Catedráticos segun sus méritos. Por este concepto cinco números disfrutarán el aumento de sueldo de 4,000 rs., 10 el de 3,000 y 20 del de 2,000.

9.ª Serán acumulables los aumentos de sueldo que para premiar antigüedad y mérito quedan establecidos en las bases 7.ª y 8.ª

Para ello, con arreglo á la ley, se dividirán los Catedráticos en cuatro secciones: la primera comprenderá los que por antigüedad y mérito hayan llegado á reunir el premio total de 8,000 rs.; la segunda los que por idéntica razon hayan obtenido 6,000 ó excedan de esta cantidad sin llegar á 8,000; la tercera los de 4,000 en virtud de igual fundamento, y la cuarta los demas que se consideren de entrada.

10. Para la clasificación prevenida en la base 8.ª se tomarán en consideracion los méritos siguientes:

La publicacion de obras ú otros trabajos científicos, literarios ó artísticos, calificados por el Real Consejo de Instrucción pública como originales ó de reconocida utilidad ó importancia, con anterioridad al anuncio de la vacante.

Útiles descubrimientos en las ciencias ó en las artes.

El grado de Doctor en una ó mas Facultades.

Notoria reputacion de capacidad, ilustracion, celo, laboriosidad y buena conducta, adquirida en el ejercicio de la enseñanza.

Haber obtenido premios en las Exposiciones de Industria ó de Bellas Artes.

Haber sido Director ó desempeñado un cargo en Universidad, Instituto ú otro establecimiento de enseñanza, si no percibió sueldo alguno ni remuneracion ó recompensa.

Los servicios extraordinarios que sin desatender su cátedra se hubiesen prestado en la creacion, arreglo y aumento de los Museos, Gabinetes y demas dependencias científicas, literarias ó artísticas.

11. La clasificación de los méritos se hará en cada caso, expresando determinadamente los que se reconozcan, y decidiendo sobre el número y valor relativo de los mismos.

12. Para aspirar á premio de 4,000 rs. será condicion precisa contar 15 años de antigüedad, regulada segun lo prescrito en la regla tercera, cuarta y quinta; 10 para los de 3,000, y uno para los de 2,000.

13. El mérito, una vez premiado, no podrá alegarse de nuevo para este fin.

14. Se imputarán en el sueldo total, que por el escalafon corresponda á los Catedráticos, los aumentos que sobre el haber de entrada hubiesen obtenido en virtud de los planes ó reglamentos anteriores á la ley de 9 de Setiembre de 1857.

15. Publicado que sea el escalafon por primera vez, para los ingresos sucesivos y vacantes que ocurran se observarán las siguientes prevenciones:

Al ingresar el catedrático en el escalafon ocupará el número que le corresponda segun la fecha en que hubiese tomado posesion de su cátedra.

El gobierno dará los ascensos de antigüedad en la escala inmediatamente que vaque algun número.

Para proveer los premios por clasificación de méritos, al principio de cada año se anunciarán en la Gaceta de Madrid los números vacantes, y se convocará á concurso para aspirar á ellos por término de un mes á los Catedráticos que cuenten la antigüedad necesaria y reunan los demas requisitos legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 21 de Agosto de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion á S. M.

SEÑORA:

Los Institutos de segunda enseñanza, con los estudios generales de Ciencias y Letras, y los de inmediata aplicacion á la Agricultura, Artes, Industria y Comercio, constituyen en cada provincia un centro de ilustracion que propaga los conocimientos útiles aun entre las clases ménos acomodadas, y están llamados á ser, en breve plazo, poderoso elemento de pública prosperidad.

La union de unos y otros estudios debe realizarse con arreglo á un plan uniforme, y ha de ser beneficiosa, en alto grado, científica y económicamente considerada. Bajo el punto de vista científico, la

asociacion de los estudios evitará que la especialidad degeneren en empirismo, y dará aliento y estímulo á la enseñanza general y abstracta con el ejemplo de una fácil y provechosa aplicacion.

No ménos conveniente ha de ser bajo el aspecto económico, porque, así los gastos del personal, como los del material se reducirán en cantidades no despreciables, con ventajas de la instruccion y de las personas, mediante los recíprocos auxilios de un servicio bien combinado dentro de un solo establecimiento.

La refundicion de cátedras iguales, la agregacion de otras análogas y el sostenimiento de las verdaderamente especiales al lado de las de índole general reunen la expresion de los indicados deseos y beneficios.

Por lo tanto, y de acuerdo con el ilustrado dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, el Ministro que suscribe tiene la honra de elevar á la augusta aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 23 de agosto de 1861.—Señora:—A L. R. P. de V. M.—Rafael de Bustos y Castilla.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones espuestas por mi ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se refunden en los Institutos de segunda enseñanza, con arreglo á lo prevenido en el art. 124 de la ley de 9 de setiembre de 1857, los estudios de aplicacion á la Agricultura, Artes, Industria y Comercio, que habilitan para aspirar á los títulos de agrimensores-peritos, tasadores de tierras, peritos mercantiles, químicos y mecánicos.

Art. 2.º Las escuelas elementales de aplicacion de la expresada índole, establecidas en capital de provincia, cuando en esta no exista el Instituto de segunda enseñanza, quedarán bajo la inmediata dependencia de los Rectores de los respectivos distritos universitarios, debiendo sujetarse, en cuanto les sea aplicable, al reglamento general de establecimientos de segunda enseñanza, así en la parte relativa á los estudios, como en lo concerniente á su régimen y administracion económica.

Art. 3.º Se reorganizarán por órdenes especiales las escuelas de aplicacion existentes en pueblos que no sean capitales de provincia, de manera que se cumpla lo prevenido en el art. 125, de la ley, ó cuando ménos, se den en ellas las enseñanzas que preparan para obtener título pericial, subordinándose en cuanto á su régimen á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.º Los estudios y cátedras agregadas á los Institutos, ó que en lo sucesivo se agregaren, no estarán sujetos á refundicion ni clasificación si no forman parte del orden de enseñanzas necesarias para carreras ó títulos periciales.

Art. 5.º En los Institutos en que no hubiere estudios de aplicacion, se organizará de la siguiente manera la planta del personal de catedráticos.

Habrán:

Dos de Latin y Castellano.

Dos de Matemáticas.

Uno para cada una de las asignaturas de Latin y Griego.

Retórica y Poética.

Psicología, Lógica y Filosofía moral.

Geografía é Historia.

Física y Química.

Historial natural.

Lengua francesa.

Continuará desempeñando por ahora la

asignatura de Doctrina cristiana é Historia sagrada el Profesor de esta enseñanza de la Escuela Normal.

Uno de los Catedráticos de Matemáticas desempeñará la clase de principios y ejercicios de Aritmética, y el otro la de principios y ejercicios de Geometría.

En los Institutos de tercera clase, el Catedrático de Física y Química se encargará ademas, siempre que se estime conveniente, de la asignatura de Historia natural.

Art. 6.º En los Institutos en que haya estudios de aplicacion se observarán las reglas siguientes:

1.ª Las enseñanzas comunes á estudios generales y de aplicacion se cursarán en una misma cátedra, y serán esplicadas por un mismo Profesor.

2.ª Habrá para los estudios de Agricultura un Catedrático de Agricultura teórico-práctica.

Uno de los Profesores de Matemáticas de los estudios generales desempeñará la cátedra de Topografía y Dibujo topográfico.

En este caso el segundo Catedrático de Matemáticas servirá las clases de principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.

3.ª En los estudios de aplicacion al Comercio, habrá un Catedrático de Aritmética mercantil y Teneduría de libros el cual desempeñará ademas la clase de Contabilidad y ejercicios prácticos de Comercio, y otro de nociones de Economía política y Legislacion mercantil, á quien se encargará tambien la de Geografía y Estadística comercial.

4.ª Los estudios de Industria tendrán un Catedrático de Mecánica industrial y otro de Química aplicada á las Artes.

5.ª Se cursarán en las Academias los estudios de Dibujo: si hubiere clases públicas de esta enseñanza, se agregarán á los Institutos; en otro caso se establecerá una Cátedra de Dibujo lineal, de alorno y de figura con la dotacion de 10, 8 ó 6,000 reales, segun el Instituto fuere de primera, segunda ó tercera clase.

Art. 7.º Los Profesores de Lenguas vivas, así en los estudios generales, como en los de aplicacion, tendrán el sueldo anteriormente señalado para los de Dibujo.

Los actuales continuarán percibiendo la dotacion de que disfruten al presente.

Art. 8.º El Gobierno señalará una gratificacion proporcionada al número de lecciones, á los Catedráticos, á quienes en virtud de este arreglo, se encargue el desempeño de una asignatura ademas de la titular.

Art. 9.º Si las cátedras que han de refundirse ó agregarse no están servidas en la actualidad por virtud de Reales nombramientos, al punto se llevará á efecto este arreglo. Mas si hubiere dos Catedráticos propietarios, se aplazará la ejecucion para cuando ocurra la primera vacante.

Art. 10. Los Catedráticos de estudios generales y de aplicacion constituyen un solo cuerpo y estarán sujetos á una misma direccion dentro de los establecimientos en que sirvan.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintitres de agosto de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento.—Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente de la Audiencia de Albacete dirigió á este Ministerio con fecha 12 del actual la comunicacion siguiente:

REAL AUDIENCIA DE ALBACETE.—Regencia.—Esco. Sr.: El Alcalde constitucional de la ciudad de Alcaraz en comunicacion de 23 de julio último, me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo al Sr. Gobernador civil lo que copio:

«Eran las diez y media de la noche del 19 cuando al abrir Nicolasa Copete la puerta de su casa, observó un humo denso, producido por el fuego que ardía en una habitacion interior, en la que habia dejado durmiendo un niño de cinco años. Los ayes y lamentos de esta madre afligida fueron tales, que oídos en la casa donde habita el Sr. Juez de primera instancia D. Luis Salazar, se lanzó este inmediatamente á la calle, en el concepto de que alguna quimera era la causa de aquello; mas ántes de llegar á su casa, se apercibió, no solo de la existencia del fuego, sino de que en la habitacion de él dormía un niño de corta edad. Una veintena de hombres habria á las puertas de la casa incendiada, y ninguno de ellos se habia atrevido á penetrar en el lugar de la catástrofe, temerosos sin duda del peligro que se les presentaba á la vista. Pero el Juez de primera instancia, D. Luis Salazar, sin miedo de aquel, sin atender á otra cosa que á los lamentos de aquella madre infortunada y al inminente riesgo que corría una inocente criatura, se lanza impávido en una casa que no conoce, y sin otra guía que las llamas y atravesando una atmósfera densísima y sofocante, producida por el humo, registra la habitacion del incendio; y en ella, y tendido en el suelo como muerto, encuentra al niño, sobre el cual arden algunas ropas, de que le despoja con toda presteza, y le saca de aquel espantoso lugar. Este niño llamado Antonio, de edad de cinco años, hijo de Juan de Mala Serrano y la Nicolasa, no salió ileso; tenía quemadas ya ambas piernas por su parte interior, siendo tal su estado de asfixia que no respiró libremente hasta despues de estar curado de primera intencion por el Cirujano titular D. Julian Torrente, á cuyo cargo continúa el niño, que se encuentra hoy bien, en lo posible, costeado en un todo por el mismo Sr. Juez. Es innegable, y debe confesarse con toda imparcialidad, que este señor Juez de primera instancia, D. Luis Salazar, con riesgo de su vida, ha salvado la del dicho niño Antonio. Hechos como este merecen alta estima y la gratitud de la sociedad entera, teniéndolo siempre en la memoria, porque relegados al olvido, á mas de ingratitud, seria una atroz injusticia. Yo por mi parte, y no siéndome dado otra cosa, no obstante que comprendo y reconozco lo noble y heroico del hecho, me concreto á ponerlo en conocimiento de V. E., para que penetrado de él, determine lo que en sus superiores atribuciones crea oportuno respecto á este digno funcionario público que así se ha portado en momentos tan calamitosos.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. á los fines conducentes.»

Lo que por acuerdo de la Sala de gobierno tengo el honor de transcribir á V. E. á los efectos correspondientes.

Y elevada la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se manifieste á dicho Juez el agrado con que S. M. ha visto su distinguido comportamiento en aquel suceso, y que sin perjuicio de proponerle para la gracia que se considere conveniente, se publique en la Gaceta esta resolucion, así como la comunicacion anterior que la ha motivado.

MADRID 29 DE AGOSTO.

Ni es ni puede ser cierto lo que ha dicho un periódico y han repetido otros respecto á que el ministro ingles en Madrid marcha á la Granja para tratar con el gobierno español de la cuestion de Marruecos. El ministro ingles no se ha separado

de la corte desde que la siguió á Santander; y no ha podido tratar del asunto de Marruecos con el gobierno español porque hace tiempo que éste declaró terminantemente que no trataría de las cuestiones en África, sino directamente con el gobierno marroquí.

— Dicese que para el 8 estará en Madrid el marqués de Miraflores, quien por el estado de su salud no volverá á ocupar la embajada de Roma.

— Dicese por un periódico opositorista que se están haciendo giros sobre las tesorías de provincia para acudir á las atenciones de la central; y decimos nosotros que se están haciendo giros porque no siendo allí necesarios los fondos se ha vuelto á poner en vigor la disposición del ministerio de hacienda que se ha venido observando por años enteros para que todos los sobrantes de las provincias vengan á la tesorería central de Madrid.

— Mientras algunos opositoristas moderados creen ya seguro que á los ocho días de venir á Madrid el duque de Valencia, se encontrará de presidente del consejo de ministros, otros, como el corresponsal del *Diario de Barcelona*, dudan mucho de su venida; pero se nos figura que unos y otros están engañados. El duque de Valencia se halla resuelto á venir, pues que ha pedido permiso hasta para la introducción de su repostera. Pero en la situación actual de las cosas, no creemos fácil que cambie la política lo bastante para que el general Narvaez vuelva por ahora á dirigir los negocios del estado.

Idem 50.

El manifiesto del emperador de Austria á Hungría es un documento que lleva el sello de una gran moderación, de un espíritu de alta justicia y de verdadero liberalismo. La misma prensa revolucionaria francesa reconoce que es un documento muy notable, especialmente en la parte relativa á las protestas que hace de respetar las libertades de Hungría y al manifiesto las desventajas de la Constitución húngara de 1848 respecto de las nacionalidades no magyares.

— El buque que el 21 trató de hacer un desembarco en San Benedito del Tronto parece que había salido del puerto de Trieste y que los que le tripulaban eran antiguos desertores napolitanos, que debían incorporarse á las partidas realistas que recorren las provincias meridionales. Se han dado órdenes para que se mantenga la mas esquisita vigilancia en toda la costa del Adriático.

— El general Narvaez saldrá el día 1.º de setiembre. Permanecerá en Bayona hasta el día 19. El día 20 se trasladará á Madrid y tomará una parte muy activa en los trabajos legislativos de la alta Cámara. Así lo dice *El Clamor Público*.

— Las sentencias pronunciadas por el consejo de guerra de Loja y ejecutadas hasta la fecha, son:—Cadena perpetua, 47; veinte años de cadena, 85; quince años de cadena, 40; doce años de cadena, 53; doce años de presidio, 2; diez años de presidio, 3; ocho años de presidio, 34; cuatro años de presidio, 21; dos años de presidio, 9; un año de presidio, 1; doce años de prision mayor, 3; total de penados, 268.

— El excesivo calor que se sentía en Valladolid, ha menguado bastante. Témesse, sin embargo, que el astrónomo zaragozano acierte, porque entonces esperan los vallisoletanos achicharrarse para el 15 de setiembre.

— Un periódico de Santander refiere que al presentarse el gobernador civil de aquella provincia en los baños de Ontaneda para felicitar al señor duque de Tetuan, oyó de este que S. M. le había encargado muy especialmente que manifestase de nuevo á las autoridades y pueblo de Santander el gratísimo recuerdo que conservaba y conservaría de su es-

tancia en el seno de un pueblo tan leal y caballeroso.

— El presidente de los Estados Unidos Sr. Lincoln, ha decretado en toda la Union un día de ayuno y oraciones para pedir al Señor el bienestar y la seguridad de los Estados.

— Personas que han tenido ocasión de hablar recientemente con el duque de Valencia, dicen que este personaje al mismo tiempo que les anunció su resolución de venir á pasar los últimos años de su vida en España, les aseguró que no pensaba mezclarse por ahora en la política activa de nuestro país.

— Ayer á las tres y media de la tarde el Tribunal Supremo de Justicia falló la competencia entablada por el juez de primera instancia de Antequera para conocer en la causa formada á los concejales de dicha ciudad. El lunes llegaron los autos al tribunal y el mismo día fueron pasados al fiscal del Supremo. Ayer por la mañana el fiscal devolvió los procedimientos con su informe y entregada en el acto la causa al relator, se dió cuenta por este á la sala á las tres de la tarde y la sala no se separó por disposición de su presidente el Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, hasta dictar sentencia, dirimiendo la competencia, conforme al dictamen fiscal, á favor de la jurisdicción civil. La sentencia ya publicada, se funda en que por el artículo 2.º de la ley de 17 de abril solo quedan sujetos á los consejos de guerra los aprehendidos en el acto de una revolución ó los aprehendidos por fuerza armada, y los concejales de Antequera fueron presos en el ayuntamiento y por el corregidor, por mas que este obrara en virtud de órdenes del comandante general de Málaga, ante quien los concejales han sido acusados de conspiradores.

Idem 51.

Los trabajos para la recolección de cereales puede decirse que han terminado ya en la provincia de Madrid; y además de que la cosecha ha sido abundante en general, hay la feliz circunstancia de no haberse experimentado este año las tempestades y los pedriscos que con tanta frecuencia suelen destruir en algunos pueblos la esperanza de los labradores. Espérase por lo tanto, que si el tiempo, como parece regular, se presenta favorable á la sementera á la entrada de otoño, mejorarán mucho los precios en el mercado de Madrid.

— Ignoramos qué fundamento tendrá la noticia que el *Amigo de la religion* da con referencia á su corresponsal de Roma de que los gabinetes de Viena y San Petersburgo han pasado una nota últimamente al de las Tullerías llamando la atención del emperador sobre los desórdenes que están asolando y ensangrentando en este momento el suelo de Italia, sobre la impotencia ya vista del Piemonte para establecer un gobierno regular, y sobre el espíritu revolucionario que se desarrolla cada vez mas y se hace sentir hasta en Alemania, Polonia y Hungría, amenazando la paz del mundo. El corresponsal del *Amigo de la religion* añade que en esta nota se pide al gobierno francés que emplee toda su influencia para volver al orden á la península, dándole la organización acordada según el tratado de Zurich, y se le dice que si contra su esperanza, este régimen de violencias y de desórdenes, tan lleno de peligros para la tranquilidad de Europa, continuara, se verían en la necesidad de intervenir para colocar á la Italia en una situación regular á que tiene derecho y que el Piemonte no puede darla.

— Seguimos en la incertidumbre acerca de lo que haya de verdad en la salida de Roma del rey de Nápoles: el parte telegrafico de ayer no nos trae una sola palabra de explicación sobre esta gravísima noticia. Sin embargo, opinamos como uno de nuestros colegas, que es

muy significativo el hecho participado por el alambre eléctrico, anunciando que la escuadra inglesa ha abandonado las aguas de Nápoles, y quizá no sea aventurado suponer que el emperador Napoleón, para quien no podía ser grata la presencia de buques ingleses en Nápoles, haya solicitado su alojamiento á cambio de interponer su mediación para que la estancia en Roma del rey Francisco deje de ser un estímulo para las partidas que pululan al Mediodía de Italia. De todos modos y mientras tanto que se aclara lo ocurrido en Roma, es un suceso digno de atención la retirada de la escuadra inglesa, que según carta de París debió acordarse en una larga entrevista celebrada en aquella corte entre el ministro de negocios extranjeros y el embajador de Inglaterra.

— Ayer falleció en esta corte el señor conde de Casa-Bayona, senador del reino.

— La noticia dada por el *Amigo de la religion*, de que Rusia y Austria han dirigido una nota colectiva al gobierno francés, llamando su atención sobre la situación de Italia, está llamada á hacer gran ruido, según la *Patrie*. Este periódico dice que Francia, al prometer respetar el principio de no intervención, se comprometió á hacerle respetar, y deduce que la intervención de Austria y Rusia en los asuntos de Italia solo serviría para encender una guerra general en aquella Península. Lo que parece á la *Patrie* admisible es que aquellas grandes potencias, reconociendo la legítima influencia de que goza Francia en Italia, se hayan entendido para rogar al emperador que por un sentimiento de humanidad interponga esa misma influencia. En resumen: la *Patrie* no desmiente la noticia del *Amigo de la religion*.

— El corresponsal del *Amigo de la religion* en Roma dice: ignoramos con qué fundamento, que habiendo mediado nuevas negociaciones entre las cortes de Madrid y Viena, en el caso de que las tropas francesas se retiren, las dos cortes están de acuerdo en poner á disposición del Santo Padre una guarnición suficiente. Parece, añade, que se apoyan para esto en una convención que tiene la fecha de 1849.

— Asegúrase que la retirada de la escuadra inglesa de las aguas de Nápoles es á consecuencia de haber reclamado enérgicamente el gobierno francés contra el hecho de haber guarnecido á Castellamare algunos centenares de ingleses, mientras la guarnición piemontesa salía á perseguir á los napolitanos, y el de haber enviado á Cialdini una batería de cañones rayados para el fuerte de San Telmo.

— Las cartas de la Granja insisten en que es segura la venida á España de una embajada marroquí, á cuyo frente vendrá el hermano del emperador; pero de Africa, de donde hoy mismo tenemos noticias, no dicen nada que confirme estos rumores. Ayer en Tetuan y Ceuta se gozaba de completa tranquilidad.

— Hoy ha tenido efecto la subasta de la deuda del Tesoro procedente del personal. Se ha destinado la suma de reales vellón 1.100,000.

La junta ha fijado el tipo de 22 por ciento.

Se ha amortizado y cubierto la subasta desde 21-80 á 21-99 c. por 100.

Se presentaron en total 6.404,000 reales hasta 22-15 por 100.

— El general napolitano D. Antonio Ulloa ha dirigido desde Roma una carta á lord Palmerston contestando á la contestación que aquel hombre de estado dió en la cámara á Sir Bowyer, que como saben nuestros lectores ha alzado su voz contra las atrocidades y la tiranía que ejercen los piemonteses en las Dos Sicilias. El Sr. Ulloa apoyó en los términos mas templados y corteses las palabras de Sir Bowyer y sostiene que Inglaterra en los asuntos de Nápoles ha venido faltando

al principio de no intervención y protegiendo á los invasores del reino de las Dos Sicilias.

Idem 1.º de setiembre.

Hace dos dias que se encuentra en Madrid de paso para la Granja, el encargado de negocios de Haití, señor Senmartí, quien con arreglo á las instrucciones del presidente Gelfard, viene con el firme propósito de estrechar en cuanto sea posible las relaciones entre los dos gobiernos para mútua utilidad y seguridad de las partes que componen la isla de Santo Domingo.

— El gobierno ha confiado al teniente general Sr. Marchesi, director general de caballería, la misión de pasar á Biarritz á cumplimentar en nombre de S. M. á los emperadores de Francia. Acompañan al Sr. Marchesi su secretario particular, el jefe de sección de la dirección general de caballería Sr. Cotarelo, y dos de sus ayudantes. El Sr. Marchesi sale esta misma noche para Francia para cumplir con el honroso encargo que se le ha confiado.

SS. AA. RR. los duques de Montpensier no han llegado todavía á España ni hay noticia oficial, según los informes que hemos tomado hoy, de su embarque en Inglaterra.

— Dice la *España* que continúan organizadas en el territorio andaluz las vastas logias ó asociaciones de jornaleros, que constituyen una farsa siempre amenazadora de muchos millares de individuos unidos por terribles juramentos, y dispuestos á obrar en el sentido que les mande el tenebroso centro á que sin duda obedecen ciegamente; que estas asociaciones de tan diabólica manera tienen extendida su influencia, que á no pertenecer á ellas, los trabajadores se ven vejados, perseguidos y sin recurso alguno, al paso que lo hallan seguro en el momento en que se apuntan ó escriben en las listas; que habiendo exigido en Loja ciertas cantidades el cabecilla Perez del Alamo, solo dos ó tres vecinos han presentado los recibos á pesar de las circulars de la autoridad, y los demas prefieren perder el dinero á indisponerse con los afiliados y dar margen á venganzas.

— Una correspondencia de la Granja que publica la *Crónica de Ambos Mundos*, pinta la vida sencilla que hacen en aquel real sitio nuestros monarcas. Dice así:

«Desde donde escribo á ustedes estoy viendo junto á palacio un carruaje cargado, y marmitones alrededor, y presumo que hoy marcha la real familia á comer á Robledo ó Balcham. En este momento viene tambien por la plazuela un coche de campo con grandes cortinas á los costados, tirados por seis airoso caballos, cubiertos con largas y flotantes mantillas blancas y un montero y lacayos á caballo. Todo indica que SS. MM. y AA. van á pasar un día de placer, *dans les environs*. Los reyes, que son los que mas altos están, son los que viven mas sencillamente. Frecuentemente se encuentra uno en los jardines á SS. MM., solos, cogidos del brazo y acompañados por la Sra. marquesa de Malpica.

Si por acaso divisa uno un caballero con levita, chaleco y pantalón de dril blanco y un gran sombrero de paja, acompañado de un hermoso perro de caza, descubre uno respetuosamente su cabeza porque aquel es S. M. el rey; si mas tarde se ve un niño vestido de blanco, tirando de un precioso carrito de arena, hablando graciosamente á cuantos le rodean, que son por lo general el marques de Alcañices, el Sr. Corral, la Sra. de Malpica, nos descubrimos del mismo modo, porque aquel es S. A. R. el príncipe de Asturias, el heredero del trono español, el niño á quien educan sus regios padres para que sea un gran rey. No se pueden dar costumbres mas sencillas ni mas respeto por parte de los pasantes, que deben á la bondad régia el placer de discurrir por los espléndidos jardines.

Dan las diez y media en el reloj

de la colegiata, y sale de palacio en coche de campo de que hablé á usted des ántes. Tiene dos compartimientos. En el primero iba S. M. la reina y SS. AA. las infantas; en el segundo S. A. R. el príncipe de Asturias el Sr. Corral y no sé quién mas, porque la rapidez de la carrera me ha impedido enterarme de mas detalles. Si á la tarde tengo tiempo, añadiré lo que sepa ó vea; y por si acaso, dejaré ya cerrada esta correspondencia para remitirla.»

— Ha llegado á Barcelona el Sr. Castelví, inventor, como saben nuestros lectores, del freno contra los choques y descarrilamientos en las vías férreas, con el cual se hará una nueva prueba el día en que se verifique la inauguración oficial de la vía de Zaragoza á Barcelona.

— El gobierno pontificio ha tratado con una compañía la construcción nada ménos que de cuatro puentes sobre el Tiber, en la parte que atraviesa la ciudad, mejora que, si se llevase pronto á término, seria de inmensa utilidad, pues bien situados y servibles para carruajes solo cuenta Roma dos puentes, el de San Angelo, obra del emperador Adriano, y el de la isla del Tiber, mezzuino é insuficiente para las necesidades del público.

El puerto de Civita-Vecchia ha de ver pronto convertida su dársena en unos magníficos *Docks*, obra que el Santo Padre se propone costear á sus espensas, esto es, sin gravar para ello el Tesoro público, generosidad que esplica la abundancia de recursos que procura el *dinero de San Pedro*, fondo que viene directamente al Papa, y del que Su Santidad exclusivamente dispone, aunque hasta ahora ha obrado con tan constante desinterés, que ni un solo maravedí ha empleado en fines personales de familia, ni aun de uso privado, y solo lo hace ingresar en el Tesoro para atender á las necesidades del Estado.

Idem 2.

SS. AA. RR. los duques de Montpensier, según despacho telegrafico recibido anoche, no se embarcarán en Falmouth para España hasta el 3 ó el 4 del actual. Habiendo renunciado á su viaje á Asturias desembarcarán el día 6 en Santander. Regarán el 7 á Valladolid, descansarán en esta ciudad el 8, y entrarán el 9 en la Granja. Estos parece que son ahora los propósitos de SS. AA.

— Dicese que uno de los asuntos preferentes de que se ocuparán las Cortes en la legislatura de 1861, será la reforma electoral, para que con arreglo á ella se hagan las nuevas elecciones. No sabemos qué fundamento tenga esta noticia, que procede de San Ildefonso.

— Noticias que recibimos esta misma tarde, nos dicen que aun no se ha realizado el viaje del duque de Tetuan á Santander y que es posible que no se verifique y que el presidente del consejo de ministros no visite la plaza de Santoña, pues los médicos dudan sobre si los aires del mar pueden anular en parte los buenos efectos de las aguas termales que acaba de tomar el general O'Donnell.

— Dicese entre los opositoristas que los disidentes de la mayoría del congreso se proponen presentar y defender en las cortes el establecimiento del acta adicional de 1856. Ignoramos si este propósito es cierto; pero pierde toda su importancia ante el que se propone revelar el ministerio en las cortes de llevar á cabo una nueva reforma constitucional, hecha en un sentido igualmente liberal que conservador.

— Hoy se dice generalmente en Madrid que el ministro sardo en esta corte ha presentado una protesta por la cuestión de los archivos napolitanos. Nuestros lectores recordarán que hemos sido los primeros que de un modo indirecto hemos dado cuenta de la posibilidad de que esta protesta fuese presentada; pero la verdad es que hasta ahora no ha sido entregada en el ministerio de

estado. Acaso la contestacion dada por nuestro gobierno á la primera nota del Sr. baron de Tecco, y de que tambien hemos dado noticia, habrá hecho innecesaria la indicada protesta. Si ha sido enviada á la Granja ó si se ha formulado efectivamente, no seremos los últimos en comunicarlo á nuestros lectores.

— De la Granja nos comunican hoy una noticia de la mas alta importancia confirmando la apertura de las cortes que se hará con discurso de la corona. Se nos asegura que en dicho discurso el gobierno manifestará su propósito de que unas nuevas cortes realicen una reforma de la Constitucion con arreglo á los principios que viene sosteniendo la union liberal. Sigue creyéndose en aquel real sitio que la apertura de las cortes se verificará el 25 del próximo mes.

— El gobernador capitán general de Cuba, con fecha 3 del mes de agosto próximo pasado, participa haber fundeado en la bahía de Samaná á las siete de la mañana del mismo día, dándose nuevamente á la vela en demanda de Santo Domingo de Ozama, donde pensaba entrar en la tarde del siguiente.

— Lo único que hasta ahora podemos decir con referencia al recibimiento que debe hacerse á S. M. el rey en Barcelona, es que en el punto de desembarque de aquel puerto, llamado escala del Rey, se levantará un lujoso pabellon, en donde le aguardarán las autoridades, pasando luego á la catedral en que se cantará un *Te-Deum*. Para la noche se preparan una serenata é iluminaciones. La reparticion de limosnas es otro de los puntos que tiene presentes el municipio en el programa de las demostraciones públicas. Tambien por la misma corporacion se trataba de invitar á las asociaciones que hay en aquella ciudad para que tomen parte en las demostraciones públicas.

Idem 3.

Anoche hemos recibido el siguiente despacho telegráfico:

«Cádiz 2 (once de la noche).—Ha llegado el correo de Canarias con noticias de Santa Cruz de Tenerife del 28 de agosto, en cuya fecha se gozaba en las islas de completa tranquilidad.

Tambien han entrado hoy en el puerto las goletas *Caridad* y *Covadonga*, procedentes de Málaga. La goleta *Caridad* ha continuado luego su viaje á Fernando Póo.»

— S. M. el rey, que saldrá de la Granja el 12, volverá á reunirse con la real familia el 20 del actual, despues de haber asistido á la inauguracion del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza. Su expedicion á Cataluña y Aragon durará, por lo tanto, siete dias. Sin que pueda todavía afirmarse, parece que se embarcará en Alicante.

— Hay noticias de Roma del 27 de agosto:

«El domingo á las tres de la tarde el Padre Santo se dirigió á la iglesia nacional de San Luis de los franceses, donde fué recibido por el reverendo clero. El marques de Cadore, encargado de Negocios, el general Goyon y todos los oficiales superiores del ejército de ocupacion estaban en la iglesia. El Papa entró en la sacristía, y allí habló largamente el marques de Cadore, con el general Goyon y demas generales. Con todos estuvo muy amable. Parecia estar muy contento de hallarse entre franceses. Admitió al honor de besar el pie á todos los individuos de la embajada, á los generales del ejército y al clero frances de la iglesia, como tambien á varios caballeros y señoras francesas. Al regresar al Vaticano el Santo Padre fué saludado en varios puntos en que estaba reunida la gente adicta á la Santa Sede por aclamaciones nutridas y entusiastas.

Para el día 4 de setiembre, lo mas tarde para el 7, se espera en Roma al duque de Grammont. Esta próxima llegada del embajador desmiente

todas las noticias dadas por los periódicos, de que la Francia solo estará representada en Roma por un encargado de Negocios. Ha corrido la voz de que á últimos de setiembre los franceses empezarán á evacuar á Roma; pero es tan dudoso esto como la salida del general Goyon. (Correspondencia de España.)

PALMA.

Leemos en la *Correspondencia de España*, periódico que se publica en la corte, las siguientes lineas:

«De un instante á otro saldrá probablemente para su destino el nuevo Gobernador de las islas Baleares D. Diego Vazquez.»

Como no hemos visto en la *Gaceta* ningun decreto de separacion, admision de renuncia, ni traslacion de nuestro dignísimo Sr. Gobernador de provincia Sr. Fernandez del Cueto, ni á nadie hemos oido hablar tampoco sobre el particular; suponemos que habrá padecido equivocacion aquel periódico al estampar dicha noticia, ó que al ménos es esta prematura.

Segun se nos ha informado, Su Magestad la Reina se ha dignado trasladar á la Audiencia de Valladolid al M. I. Sr. D. Francisco de Paula Alvarez fiscal de la de este territorio. Sentimos la ausencia de este honradísimo caballero y su apreciable familia, que tan numerosas simpatías habia sabido granjearse durante su larga permanencia en esta capital.

Hemos sabido con satisfaccion haberse concedido la cruz de Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica á nuestro compatriota el teniente de navio D. Vicente Roca y Sanceloni por los méritos contraidos en el combate trabado en los mares de Iloilo con dos buques piratas moros, logrando su destruccion y el rescate de varios cautivos.

Diariamente llegan á oídos de esta redaccion nuevas quejas por los desmanes que á todas horas están cometiendo los muchachos en las calles de esta ciudad. Ora son tres ó cuatro, cuyo esmerado vestir da derecho á esperar de ellos mejor educacion, que no solo están persiguiendo y molestando á algunas jóvenes que pasan por el Borne, sino que con lazos procuran hacerlas caer. Ya son otros que no lejos de la plaza de abastos están azuzando un perro de gran tamaño, y sin bozal por añadidura, contra todos los individuos de su raza que se hallan á tiro, con no leve susto y peligro de las mujeres transeúntes, ora en fin son otros que andan á pedradas por el Mercado convirtiendo aquella plaza en otro campo de Agramante. Esperamos del celo de nuestra Autoridad municipal que dictará las medidas oportunas para que no se repitan tales hechos, que sobre ser ocasionados á desgracias hacen formar pobre concepto de la cultura de esta populosa capital.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN ANASTASIO MÁRTIR Y SANTA REGINA VIRGEN Y MÁRTIR.

Nació Sta. Regina en Alexia en el condado de Borgoña, de padres distinguidos por su nobleza y ciega adhesión á las supersticiones gentílicas. A los pocos dias de haber nacido perdió á su madre y su padre Clemente la dió á una ama cristiana y virtuosa que amó á Regina como si hubiese sido hija suya y la comunicó con la leche las verdades del cristianismo.

Era todavía muy niña y se descubrieron en la Santa rápidos progresos en sabiduría y en virtud; tenía mucho gusto en oír

hablar de la virginidad y de la gloria del martirio. Conoció muy pronto que la virtud de la pureza era una flor que fácilmente se marchitaba estando esposta al aliento del mundo y que solo se conservaba á favor de la sombra y del retiro. Ocupaba la mayor parte del día en los oratorios secretos de los cristianos, en la oracion y en la lectura de las actas de los mártires. Resolvió no admitir otro esposo que á Jesucristo y así desde sus mas tiernos años le consagró con voto su virginidad y no deseaba ya otra cosa que el martirio, para lo que el ama la confirmaba continuamente en las verdades de nuestra Santa Religion.

El padre de Regina estaba muy satisfecho de la casa donde se habia educado su hija, y aunque corria rumor de que era cristiana no quiso indagarlo ni sacar á su hija de aquella casa hasta que hubiese de tomar estado. Presentáronse á solicitar la mano de Regina los principales personajes, entre los que su padre eligió al que habia de poner á su hija en primer lugar entre las señoras de Borgoña. Apoyóse Clemente á su hija y ésta despues de haberle oído con humildad le preguntó si aceptaria otro partido mejor que se le proporcionase. Contestóle que sí, pero que no habia otro en Borgoña que pudiese ofrecer mas ventajas, y habiendo oído de boca de la Santa que el único Dios, Criador y Salvador de los hombres, se irritó sobre manera y la maltrató despues de convencido que eran inútiles los alhagos y las amenazas.

Olibrio gobernador de las Gaulas en el imperio de Decio pasó á Alexia y enterado de lo que pasaba entre Regina y su padre fué á visitarla y quedó tan prendado de la hermosura y bellas cualidades de Regina que le declaró su pasion en términos capaces de conquistar otro corazón ménos fuerte que el de nuestra Santa, que contestó preferia la virginidad á todas las coronas de la tierra, y viendo que el gobernador aun no desistia le dijo al despedirse: *Mucho os engaña, Señor, vuestro corazón, si os persuadís que yo pueda mudar de resolucíon; ni temo los tormentos, ni me hacen fuerza las promesas; mi partido está ya tomado y así tomad vos el vuestro.*

Clemente habia ya retirado á Regina en su propia casa, y la trataba con una crueldad que parece imposible en un padre. Nada pudo conseguir y así la mandó llevar á presencia del mismo gobernador; éste se valió inútilmente de las promesas y amenazas, le habló como acostumbraban aquellos tiranos, de la religion del Crucificado; y Regina le contestó que Jesucristo murió por su voluntad, resucitó por su virtud, y obró portentosos milagros que ellos no podian negar, siendo tambien milagro que á una doncella de solos quince años le diese tanta fortaleza. Irritado el gobernador mandó ponerla en un arco de hierro suspendido por una cadena donde habia de estar hasta que dejase sus propósitos ó él volviese de su viaje, en tan incómoda postura que ni podia sentarse, ni echarse, y resistiendo las tentadoras palabras de los principales personajes de Alexia, de sus parientes y aun de su padre.

Volvió el gobernador despues que hacia ya un mes que Regina estaba en aquel tormento, hizola sacar para ponerla en el potro, y así que el pueblo vió correr sangre tan inocente, clamó contra el gobernador por lo que mandó cesar aquel tormento y llevarla á la cárcel donde recibió abundantes consuelos celestiales.

Olibrio no podia consentir en ser vencido por una doncella de solos quince años y al efecto hizo le aplicasen hachas encendidas en las llagas y que la metiesen en un baño de agua fría; pero el Señor la libró de los dolores consiguientes á tantos tormentos y vió hasta que bajaba una paloma con una corona en el pico que depositó blandamente sobre su cabeza y al mismo tiempo se oyó una voz que dijo: *Ven Regina, ven á reinar eternamente en el cielo con tu divino esposo, ven á recibir el inestimable premio debido á tu constancia.* Así lo consiguió despues que le cortaron la cabeza y se convirtieron ochocientas cincuenta personas.

CULTOS.

Mañana sábado

En la parroquia de Santa Cruz á las ocho de la mañana se dará principio á las cuarenta horas dedicadas á la Virgen del Buen Camino: á las diez la Rda. Comunidad cantará la misa mayor; por la tarde á las cuatro habrá los actos de coro acostumbrados; y al anochecer cantará la música solemnes completas, reservándose á las ocho S. D. M.

En la de San Miguel á las ocho y media se empezará la misma devocion en honor de la Virgen de la Salud: á las diez se cantará misa solemne; á las cuatro de la tarde lo serán los actos de coro segun costumbre; y al anochecer cantará la música completas en preparacion á la festividad de la Señora; reservándose á continuacion el Santísimo Sacramento.

CORTE DE MARIA.
Día 7: se hace la visita á la Virgen del Puig de Pollensa, iglesia de San Jaime.

Nota de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias que á continuacion se espresan:

Día 1.^o
Del Santo Hospital: un hombre y una muger solteros.

Día 2.
De Santa Eulalia: un hombre casado.

Del Santo Hospital: una muger casada.

Día 3.
De Santa Eulalia: un niño y una niña.

Del Santo Hospital: una muger viuda, de Sóller.

De Santa Cruz: una niña.

Día 4.
De Santa Cruz: un niño y una niña.

Día 5.
De Santa Eulalia: un niño y una niña.

De Santa Cruz: una niña y un hombre casado.

Del Santo Hospital: una muger soltera.

Revista de periódicos

DE LA PROVINCIA.

En el Boletín oficial núm. 4497 se publica:

La vacante de una plaza de auxiliar de Estadística en Canarias.

Una circular referente á las multas impuestas por los Alcaldes.

Un aviso de la Universidad literaria de Barcelona sobre apertura de curso.

Otro, para la Exposicion internacional de industria y artes que ha de celebrarse en Londres en 1862.

Otro, de la Junta de la Deuda pública por el préstamo efectuado en 1818.

Otro, relativo á la quiebra de don Salvador Noguera.

La nota de precios del mercado de Mahon.

Por todo lo que va sin firma, J. CONTESTI Y PONS.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA
para mañana 7 de setiembre de 1861.

Gefe de día el teniente coronel graduado Don Segismundo Morey y Montaner, capitán del regimiento infantería de Luchana número 28.

Parada, el mismo cuerpo; hospital y provisiones, el batallón Provincial de Mallorca.

EIT. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION GENERAL
DE LOTERÍAS,
de la provincia de las Baleares,
en la plaza de Cort.

PRIMITIVA.

En la estraccion celebrada en Madrid el día 2 del actual han salido agraciados los números

26-86-30-12-25.

La siguiente estraccion se verificará el 23 del corriente.

MODERNA.

El sorteo que se ha de verificar el día 21 del presente mes constará de 30.000 billetes al precio de 150 rs., distribuyéndose 168.750 pesos en 1100 premios de la manera siguiente:

Premios	Pesos fr.
1. de	45.000
1. de	12.000
1. de	4.000
1. de	2.000
12. de	1.000
14. de	500
20. de	400
1050. de	75
1100	168.750

Los billetes estarán divididos en décimos, que se espenderán á 15 rs. cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el día 8 del actual. Palma 6 setiembre

de 1861.—El Administrador general, Eleuterio Quijada.

INSTITUTO PROVINCIAL

de segunda enseñanza de las Baleares.

Habiendo resuelto los catedráticos de este Instituto y de la escuela de Náutica que le está agregada, costear las matriculas, grados y libros de testo correspondientes á los estudios que hagan en el establecimiento para el título de Bachiller en Artes ó para las carreras de Náutica, de físico químico ó mecánico y de agrimensor, hasta el número de seis jóvenes hijos de los militares de cualquiera clase y graduacion que perecieron ó se inutilizaron en la gloriosa guerra de Africa, ó en su defecto cualesquiera otros cuyos padres carezcan de recursos y se hubiesen distinguido en el valiente ejército que la llevó á feliz término, se hace saber esta resolucíon al público, á fin de que llegue á noticia de los que se hallen en el caso de aprovecharse de sus ventajas, para lo cual deberán presentar en la Secretaria del establecimiento antes del 16 del actual, una sencilla solicitud justificando que reunen las circunstancias espresadas. Palma 5 de setiembre de 1861.—Por disposicion del Sr. Director—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

Boletín comercial.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 3.

Para Cullera laud San Miguel, de 50 ton., pat. Sebastian Coll, con 7 mar. y lastre.

Para Santa Pola laud San Antonio, de 23 ton., pat. Matias García, con 6 mar., leña y carbon.

Día 4. Para Cagliari javeque San José, de 50 ton., pat. José Alemany, con 8 mar. y lastre.

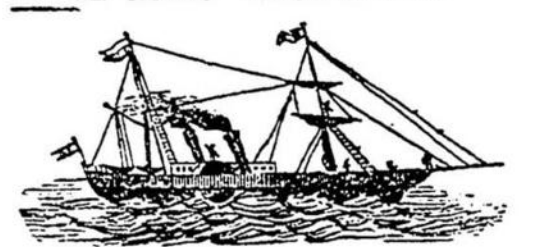
Para Valencia laud Maria, de 33 ton., pat. Cristóbal Alzamora, con 6 mar., 1 pas. y efectos.

Para Barcelona corbeta Constancia, de 239 ton., capitán D. Pedro Juan Oliver, con 14 mar. y lastre.

Para Andraitx laud S. Ramón, de 33 ton., pat. Ramon Mandilego, con 6 mar. y pipas vacías.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. D. Miguel Morey, con 25 mar., 142 pas., balija y efectos.

EL NUEVO VAPOR-CORREO



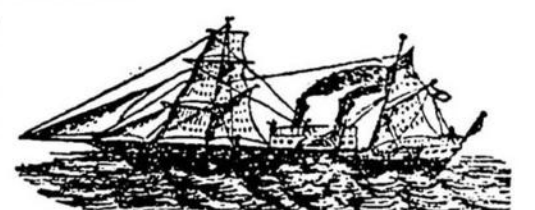
REY D. JAIME I.

de fuerza de 200 caballos,

su capitán el alférez de navio graduado D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Iviza y Valencia el LÚNES 9 de setiembre á las OCHO de la mañana, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.



El vapor *Jaime II* saldrá para Mahon el 16 del corriente á las seis de la tarde, con el objeto de limpiar sus fondos.

VENTAS.—En la calle d'en Morey, manzana 1.^a, números 43 y 44, se ha recibido manteca de Hamburgo, nueva de este año, de superior calidad, y garbanzos saucos finos, todo á precios cómodos.

Por ausentarse su dueño se desea vender un caballo de muy buena casta y de excelentes cualidades: darán razon en la calle de la Capelleria, en el Peso universal, núm. 70.

SECCION DE ANUNCIOS.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD. CASA DE PRÉSTAMOS.

Detras de la Catedral manzana 55, números 15 y 16, se ha abierto una casa de préstamos sobre prendas, alhajas y otros efectos bajo las condiciones siguientes:

1.^a En este establecimiento se da por las prendas, alhajas, ó efectos que en él se empeñen las dos terceras partes del valor que tienen en el acto de hacer el empeño.

2.^a El rédito mensual que por razon de préstamo se ha de pagar, será por convenio de las partes interesadas, según marca la papeleta del resguardo.

3.^a Toda persona que se presente á empeñar presentará el duplicado ó cédula de vecindad para que por este medio se sepa si dá su verdadero nombre, calle y cuarto donde habita, con el solo objeto de evitar toda clase de recelo y el establecimiento cumplir con sus deberes.

4.^a En el acto de hacer el empeño y por convenio de ambas partes serán tasadas las prendas, alhajas ó efectos, cuyas tasaciones quedarán siempre anotadas en el libro de caja como igualmente el dinero que reciban, que podrá ser desde la ínfima cantidad de 2 rs. hasta la mas crecida suma con tal que no llegue á préstamo de mayor cuantía.

5.^a El establecimiento en la papeleta que da de resguardo no da mas tiempo para el desempeño ó renovación que el de 6 meses; pero cuando alguno no le fuere posible hacerlo en dicho tiempo, avisará al encargado de él, presentando á este la papeleta de resguardo, quien en su vista conservará las prendas, alhajas ó efectos en el establecimiento por el tiempo que aquellos lo exijan siempre que no pasen de otros 6 meses.

6.^a Trascurrido el tiempo que marca el artículo anterior el establecimiento fijará un plazo prudente, que avisará por medio del diario oficial de esta capital para que pasen á renovar ó desempeñar sus prendas; y pasado dicho plazo solo los quedará el derecho de reclamar la demasia que hubiera despues de pagar el capital y réditos, para cuya reclamacion se dá el término de dos años mas.

7.^a Si por casualidad se extraviasa la papeleta que el establecimiento dá de resguardo, presentarán un documento que identifique la persona que hizo el empeño para que por este medio, si no lo hubiese sacado otra persona con ella, pueda hacerse la entrega bajo recibo.

8.^a Para que el desempeño ó renovación pueda hacerse con la mayor facilidad podrán depositar en el establecimiento desde 2 rs. en adelante siempre que no pase de 20 el empeño, 4 si de 40 y 10 en adelante hasta llegar á 1,000; á cuyo efecto presentarán la papeleta de resguardo para que en su respaldo se ponga el recibo. El establecimiento no responde de robo á fuerza armada, incendio ni polilla.

GRAN LIQUIDACION

de diversos artículos del extranjero y en particular de Paris.

Calle de San Nicolas, número 32.

En este establecimiento acaba de recibirse un nuevo y abundante surtido de objetos de novedad, y á precios muy ventajosos como son:

- Bastones de capricho, marfil y estoque de 4 á 120 rs. uno.
- Id. para capellanes, de 16 á 22 id. id.
- Alfombras de todas dimensiones, de 30 á 400 rs. una.
- Abanicos de todas clases, en particular para el teatro, desde el ínfimo precio de 2 cuartos á 300 rs. uno.
- Galerías doradas para cortinajes de 1 ½ á 6 rs. palmo.
- Adornos para dichos cortinajes de 3 á 40 rs. par.
- Sombrillas de seda, de 40 á 160 rs. una.
- Id. de algodón para el campo á 10 rs. id.
- Bandejas charoladas, de 2 á 40 id. id.
- Lámparas económicas, de 36 á 50 id. id.
- Anteojos para teatro, de 36 á 170 id. id.
- Albums para retratos, de 90 á 140 id. id.
- Nuevo y cómodo modelo en perchas, para colgar ropa, de 30 á 54 rs. uno.
- Especios dorados, caoba y con pié, de 2 á 48 rs. id.
- Sacos de algodón, alfombra y hule, de 4 á 20 rs. id.
- Id. para viaje, id., id. id. de 20 á 60 rs. id.
- Cuchillos para mesa, cabos de madera, búfalo, hueso y marfil, de 20 á 80 rs. docena.
- Cepillos para ropa, de 4 á 20 rs. uno.
- Cepillos para la cabeza, de 5 á 16 rs. id.
- Id. para dientes, uñas y peines, de 1 á 4 rs. id.
- Tirantes de algodón y seda, de 3 á 30 rs. par.
- Ligas de id. id., de 2 cuartos á 16 rs. id.
- Cinturones hule y charol de 2 y 3 rs.
- Velas estéricas de Paris, de la fábrica *La Estrella*, de 6 ½ rs. libra.
- Serrones para cazadores, de 54 á 180 y otros objetos para caza.
- Toda clase de perfumeria de las mejores fábricas de Paris.
- Variado y muy nuevo surtido en bisuteria de todos precios.
- Sables, escopetas, cartucheras y roses para niños.
- Boquillas de varias clases, de 1 á 60 rs. una.
- Tijeras para sastre, verdaderas inglesas.
- Cubiertos de alpaca, de varios precios.
- Paraguas de seda de las mejores fábricas del pais, de 60 á 120 rs. uno.
- Petacas, portamonedas, tarjeteros y otros muchos géneros de quincalla, constituyen el variado surtido que se ofrece á este público.
- En dicho establecimiento se vende tambien el «Insecticida—Vicat»
- Pólvos para matar toda clase de insectos y papel solamente para moscas y mosquitos.

PAPEL MINISTRO

ó sea canto dorado, en tamaño holandés y medio holandés, se hallará de venta en la imprenta de Gelabert PAS D' EN QUINT N.º 74.

Se recuerda al público que en este establecimiento se encuentra un abundante surtido de objetos de escritorio en sus estensas variaciones; se timbra gratis con iniciales el papel que se compre en el mismo, y con todas las letras á precios módicos.

ALQUILERES.

En la calle del *Degá* se alquila la casa zaguan del mismo nombre: reúne todas las comodidades necesarias, y derecho de agua de fuente: la persona que desee alquilarla se servirá pasar á esta imprenta y se le facilitará la llave.

VENTAS.

Véndese una casa rústica con fuente y demas pertenencias, con dos porciones de tierra una delante y otra detras de la misma, sembradas ambas de higueras y almendros, susceptibles de mejoras, cerca de Establiments. En esta imprenta darán razon.

APERTURA DE UN NUEVO CURSO DE

TENEDURÍA DE LIBROS,

de las ocho á las nueve de la noche.

En la primera quincena del corriente mes abriré á la hora mencionada en mi habitación frente al Borne, núm. 8, entresuelo, esquina á la de Carasas, un curso completo de teneduría de libros, dividido en dos partes.

PRIMERA PARTE.

COMPRENDERÁ LA TENEDURÍA SIMPLE.

Empleo del Borrador, del Diario, del Mayor, de la Caja y demas libros auxiliares. Balance é Inventario. Cuentas corrientes sin y con intereses, al año ó por mes, á cualquiera tasa.

SEGUNDA PARTE.

COMPRENDERÁ LA TENEDURÍA LLAMADA DOBLE.

Empleo gradual y por diferentes métodos de todos los libros usados en el comercio con sujecion á las leyes que rigen esta materia en España. Análisis de mas de ciento cincuenta operaciones mercantiles que encierran todas las dificultades que pueden presentarse en la realidad.—Cálculos con las observaciones adoptadas *ad hoc* basadas sobre la ciencia. Cuentas corrientes con intereses, por el método directo, por el indirecto y por escala. Cálculo decimal, monedas extranjeras, materias de oro y de plata, cambios, órdenes simples y compuestas, papel de Estado y rentas.

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA PODER ASISTIR Á UNO Ó OTRO CURSO.

Poseer el idioma nacional español tal cual, escribirle á lo ménos corrientemente (si es posible correctamente) y saber las cuatro reglas de aritmética.

Ruego á los señores que piensan asistir á uno ó ambos cursos tengan la bondad de anunciármelo pronto, porque no admitiré mas que un muy reducido número de alumnos.

Palma y Setiembre de 1861.

RODOLFO SEND.

LIBRERIA DE GUASP.

(VÉNDESE:)

CALENDARIO

PARA LAS ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA É IBIZA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE

1862.

DISPUESTO COMO ÁNTES LO DABA EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

de marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al meridiano de Palma.

NOTA. Los anuncios de las fases de la luna y los prolijos cálculos de su orto y ocaso están sujetos á fórmulas y procedimientos especiales, que solo en dicho Observatorio se practican, cuya propiedad ha sido transmitida á D. Felipe Guasp y Barberi.

Contiene este calendario, ademas del santoral, juicio del año y demas noticias que se daban en años anteriores, dos tablas interesantes: la primera para hallar el número de dias que median entre dos épocas cualesquiera del año, y la segunda para saber los dias que faltan desde un dia cualquier del año al 31 de diciembre.

Los hay tambien con cubiertas diferentes: *Bellezas de la naturaleza y del arte y otros objetos curiosos existentes en Mallorca. Memorial de remedios universales para las enfermedades ordinarias de la familia de una casa de campo. Secretos de agricultura y trabajos del campo en todos los meses del año. Estadística de las Baleares en el año 1861 y un estado mensual de los domingos, fiestas de precepto, idem de misa, dias de trabajo, idem de ayuno y anuncios de las fases de la luna.* Para las personas piadosas los habrá tambien con las Cuarenta horas que han de celebrarse en Palma, cuya noticia se está ahora recojiendo.

AÑALEJO

PARA EL RÉGIMEN Y ÓRDEN DEL OFICIO DIVINO,

CORRESPONDIENTE AL AÑO

DE

1862.

PALMA.—IMPRENTA NACIONAL DE DON FELIPE GUASP.

EDITOR RESPONSABLE, ANTONIO ISERN.